

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2016-00704.

De la revisión a la providencia de 9 de septiembre de 2021 (Núm. 4.), se advierte que el Despacho omitió pronunciarse sobre la solicitud de entrega de títulos a favor de la parte demandante y el levantamiento de la medida cautelar decretada.

En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 287¹ del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ADICIONAR los numerales segundo y tercero a la providencia del 9 de septiembre de 2021 (Núm. 4.), así:

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a la parte demandante de los títulos consignados a favor de este Despacho, hasta la concurrencia de las liquidaciones aprobadas. Por secretaría procédase a ello.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada en el proveído de 12 de septiembre de 2016, que corresponde al embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro producto bancario que sea de propiedad de los demandados en el **BANCO AV VILLAS**.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

¹ C.G.P. Art. 287 "(...) Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término."

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE
**ESTADO N 116 FIJADO HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE AGOSTO
DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM**


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ffabfd2250b8485c367d2f119376665c5546c1f1bc104cc9817726d85192b7**
Documento generado en 16/09/2021 04:10:31 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**